

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 809 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Josefa Campos López, contra la empresa "Externa Group, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 18 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña María Josefa Campos López, contra "Externa Group, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante y, en consecuencia, siendo inviable la readmisión al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral entre las partes, y debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora una indemnización de 2.880 euros por no readmisión y a que le abone la cantidad de 9.840 euros por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (17 de abril de 2009) hasta la fecha de la presente sentencia.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Externa Group, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.849/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.705 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alí Javed, contra la empresa "A Oscuras Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 8 de enero de 2010.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Alí Javed de sus pretensiones, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "A Oscuras Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.845/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.476 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Jiménez Durán, contra la empresa "Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 18 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Jiménez Durán, contra la empresa "Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Antonio Jiménez Durán, acordado con efectos del día 15 de octubre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 3.355,54 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por don Antonio Jiménez Durán, computados desde el día 28 de agosto de 2009, hasta la fecha de la presente sentencia (18 de diciembre de 2009). Así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 42,61 euros brutos diarios, y que ascienden a un importe total de 4.772,32 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada", en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.013/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.010 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luciano Morales Pozo y don Óscar Rueda Mejías, contra la empresa "Proyconsa Global, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa "Proyconsa Global, Sociedad Limitada", a que abone al trabajador don Luciano Morales Pozo la suma de 5.607,88 euros por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora, y al trabajador don Óscar Rueda Mejías la suma de 5.607,88 euros por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyconsa Global, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.990/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 300 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexander Xavier López Freire, contra la empresa "Radio Mundial FM, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 30 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la presente demanda promovida sobre resolución contractual a ins-